

RDO. 2019-00196-00 SECRETARIA. Corozal Julio 19 del 2023

En la fecha informo a la señora juez con el presente proceso que la ~~demanda~~ confirió poder. Sírvasse proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
COROZAL – SUCRE**

Corozal, julio Diecinueve (19) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2019-.00196-00

Demandante CNE OIL & GAS SAS

Demandado MARIA DEL ROSARIO SUAREZ

DE PATERNINA

ASUNTO OTORGAMIENTO DE PODER

La parte demandada señora María del Rosario Suárez de Paternina ha presentado mediante correo electrónico escrito donde manifiesta que concede poder especial amplio y suficiente al doctor Roger Oswaldo Paternina Flórez para que lleve hasta su culminación el presente proceso.

Como lo solicitado es procedente, el Juzgado **RESUELVE**

Téngase al doctor ROGER OSWALDO PATERNINA FLOREZ identificado con la C.C. No. 9308.012 y T.P. No. 134498, como apoderado judicial de la demandada MARIA DEL ROSARIO SUAREZ DE PATERNINA en los mismos términos y efectos en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA